IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICIOSA

ANUNCIO. Bases y convocatoria para la selección de desempleados/as dentro de los planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local 2026-2027.

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaviciosa en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2026, se aprobaron las bases así como la convocatoria para la selección de desempleados/as dentro de los Planes de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el Ámbito Local 2026-2027.

Las contrataciones serán objeto de financiación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por el Servicio Público de Empleo Estatal y por el Fondo Social Europeo a través del Programa FSE+ 2021 2027.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DE LOS PLANES DE EMPLEO 2026-2027 EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

1.—*Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 6 personas desempleadas para su contratación laboral por el Ayuntamiento de Villaviciosa, dentro del Plan de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el Ámbito Local amparo de Resolución de 22 de mayo de 2025 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 112, de 12 de junio de 2025) del Servicio Público de Empleo por la que se aprueban las Bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades locales en materia del ámbito competencial del SEPEPA para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local, la Resolución de 9 de junio de 2026 (extracto BOPA n.º 116, de 18 de junio de 2026) del Servicio Público de Empleo por la que se aprueba la convocatoria 2026 de concesión de las citadas subvenciones, y la Resolución de 18 de agosto de 2026 de del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la financiación de los Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el Ámbito Local. Convocatoria 2026.

Las contrataciones se realizarán en la modalidad contrato de duración determinada a tiempo completo para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral/fomento de empleo agrario durante un período máximo de un año (405), estimándose un período de ejecución de un año.

Las tareas y funciones a realizar serán las propias de su profesión y se ceñirán estrictamente a la ejecución de la "Programación de obras a realizar. Plan de empleo 2026-2027 en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local".

Las presentes subvenciones son objeto de financiación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por el Servicio Público de Empleo Estatal. Además son objeto de cofinanciación al amparo del Fondo Social Europeo a través del Programa FSE+ 2021-2027.

2.—*Publicidad del proceso.*

Las convocatorias para la presentación de solicitudes deberán ser publicadas en la Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Villaviciosa, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en la Web del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (Trabajastur). Las listas provisionales y definitivas de personas candidatas serán publicadas en la Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Villaviciosa.

3.—*Destinatarios.*

El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local, irá destinado a personas desempleadas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases 5.ª y 6.ª, pertenezcan a uno de los siguientes colectivos:

1. Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, a los efectos de la presente convocatoria se consideran paradas de larga duración las personas que los doce meses inmediatamente anteriores al 18 de junio de 2026, no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve relación laboral más de noventa y tres días.

2. Personas en situación de exclusión social el mes de la publicación de la convocatoria (debiendo justificar la pertenencia al menos algún día de ese mes), entendiendo por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción. A este respecto y según el apartado 2 del citado artículo, la situación de exclusión de las personas pertenecientes a los colectivos a los que se hace referencia en el apartado 1, deberá ser acreditada por los servicios públicos competentes, bien los de la Comunidad Autónoma o los de la Entidad Local, de acuerdo a lo establecido en la legislación estatal o autonómica.

No podrán ser perceptoras de prestación de desempleo a nivel contributivo en el momento de la convocatoria.

Cód. 2026-08769

4.—*Plazas convocadas y requisitos de experiencia laboral, formación y titulación y edad.*

Las plazas convocadas son las que figuran a continuación (junto con los requisitos de experiencia laboral, formación, titulación y pertenencia a colectivos específicos deberán poseerse como fecha límite el día final del plazo de presentación de instancias previsto en las presentes bases (y mantenerse hasta la fecha de contratación) los siguientes requisitos):

N.º	Ocupación	Requisitos de titulación y experiencia	Período de contratación
2	Peones/as	Se requiere estar en posesión de carnet de conducir clase B.	Un año
1	Electricista	Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas o Ciclo Formativo de Grado Superior en Sistemas Electrotécnicas y Automatizadas Grado Medio (Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas) o de Grado Superior (Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados). Estar en posesión de carnet de permiso de conducir clase B.	Un año
1	Pintor/a	6 meses de experiencia acreditada directamente relacionada con la actividad objeto de contrato o contar con un Certificado de profesionalidad de la familia de edificación y obra civil. Estar en posesión de carnet de permiso de conducir clase B.	Un año
1	Técnico de biblioteca	— Grado en Historia. — Grado en Biblioteconomía y Archivística. — Grado en Información y Documentación. — Grado en Biblioteconomía y Documentación.	7 meses
1	Técnico en turismo	Diplomado o Graduado en Turismo o Ciclo Formativo de Grado Superior: Guía, información y asistencia turística o equivalente.	Un año

**Estos requisitos deberán cumplirse a fecha al 18 de junio de 2026, excepto los de formación y experiencia que deberán cumplirse a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Si una vez concluido el procesos de selección alguna de las plazas ofertadas por el Ayuntamientos de Villaviciosa resultase vacante, se podrá aumentar en número de plazas, de entre las ocupaciones que aparecen recogidas en estas bases, donde existiesen candidatos en la bolsa de empleo.

5.—*Requisitos generales y específicos a cumplir por las personas aspirantes.*

A) Requisitos generales.

Los requisitos generales deberán poseerse como fecha límite el día final del plazo de presentación de instancias previsto en las presentes Bases, y mantenerse en la fecha de contratación):

— Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social "que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

— Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

— Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente. Se tendrán en cuentos los requisitos específicos de edad exigidos para ocupación.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

— No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

— Estar en posesión de la titulación requerida, cursos de formación y/o experiencia laboral exigible para cada una de las plazas ofertadas.

B) Requisitos específicos.

Dentro de los requisitos específicos se diferencian entre aquellos que deben cumplirse en la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones por el Servicio Público de Empleo (a 18 de junio de 2026), y que se enumeran a continuación en el apartado 1, y los que se deberán cumplir en la fecha de formalización del contrato, que se indican seguidamente en el apartado 2.

Cód. 2026-08769

1.—Requisito que deberá concurrir a fecha a 18 de junio de 2026:

a) No ser perceptoras de prestación por desempleo a nivel contributivo.

b) Pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

1. Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, a los efectos de la presente convocatoria se consideran paradas de larga duración las personas que los doce meses inmediatamente anteriores al 18 de junio de 2026, no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve relación laboral más de noventa y tres días.

— En el caso de contratos a jornada completa, se computarán los días trabajados en función de los coincidentes con los 365 días anteriores a la convocatoria.

— En el caso de contrataciones a jornada parcial, se considerarán días trabajados el resultado de dividir los días efectivamente trabajados que indique la vida laboral en el período entre los días naturales del mismo y multiplicar ese porcentaje resultante por los días coincidentes de ese período con los 365 días anteriores a la fecha de la convocatoria.

2. Personas en situación de exclusión social el mes de la publicación de la convocatoria (debiendo justificar la pertenencia al menos algún día de ese mes), entendiendo por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción. A este respecto y según el apartado 2 del citado artículo, la situación de exclusión de las personas pertenecientes a los colectivos a los que se hace referencia en el apartado 1, deberá ser acreditada por los servicios públicos competentes, bien los de la Comunidad Autónoma o los de la Entidad Local, de acuerdo a lo establecido en la legislación estatal o autonómica.

2.—Requisitos a cumplir en el momento de formalización del contrato de trabajo:

a) Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

b) Cumplir los requisitos titulación y experiencia que figuran en la base 4.ª

c) Formalizar el compromiso de participar en un programa de atención personalizada por parte del Servicio Público de Empleo que mejore sus habilidades personales y/o laborales facilitándoles una rápida inserción en el mercado de trabajo.

6.—*Exclusiones.*

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Villaviciosa de una duración superior a 122 días, formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones (se comprobará de oficio):

— Convocatoria 2024 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Sepepa en la línea correspondiente a Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 17 de junio de 2024, BOPA de 26-VI-2024).

— Convocatoria 2025 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del SEPEPA en la línea correspondiente a Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 1 de agosto de 2025, BOPA n 155 de 12 de julio de agosto de 2025).

7.—*Lugar y plazo para presentar la solicitud.*

La solicitud en modelo normalizado (se adjunta como Anexo), se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página web del Ayuntamiento, se deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa, sito en la Plaza del Ayuntamientos s/n, en horario de 9 a 14 horas. También se podrá presentar de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la solicitud se presente a través de otros registros, las personas solicitantes deberán remitir el documento de registro de entrada en otro organismo al correo electrónico adl@ayto-villaviciosa.org, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias, para reclamar dichas solicitudes si no fuesen remitidas al Ayuntamiento de Villaviciosa en el momento de confeccionar la lista de admitidos/as y excluidos/as.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios Municipal, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villaviciosa y en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

A la solicitud de acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

2. Acreditación de pertenecer a alguno de los colectivos beneficiarios del programa.

a) La situación de desempleo, la no percepción de prestación por desempleo de nivel contributivo a fecha 18 de junio de 2026 y de la pertenencia al colectivo de parados de larga duración se acreditará mediante Informe de vida laboral de la persona solicitante actualizado.

Cód. 2026-08769

b) Personas en riesgo de exclusión (referidos en la cláusula quinta dentro del apartado 2.1.2 de los "requisitos específicos". Se acreditará documentalmente por los Servicios Sociales Públicos competentes.

3. Justificante de contar con la formación o experiencia requerida en la base cuarta.

— Titulación: Se acreditará mediante la presentación del Título legalmente expedido u en su defecto, otra documentación oficial que acredite fehacientemente la finalización de los estudios correspondientes al mismo y la fecha.

— Experiencia laboral: Se acreditará mediante el informe de vida laboral y certificado/s de empresa/s o en defecto de estos últimos, contratos de trabajo o documentación que permita conocer la función o puesto de trabajo desempeñado en la/s empresa/s.

— Formación: Se acreditará mediante la documentación justificativa de haber realizado la/s correspondiente/s acción/es formativa/s, en la/s que se indique, la entidad que la ha impartido, así como su contenido y duración.

— Carné de conducir clase B: Se acreditará mediante copia del mismo.

4. Para acreditar una situación de violencia de género:

a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.

b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de genero hasta en tanto se dicte la orden de protección. Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

8.—*Órgano de selección.*

El Tribunal calificador, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, estará integrado por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a. El/la Presidente/a y los vocales serán designados por la persona titular de la Alcaldía. Ejercerá las funciones de Secretario/a, la Secretaria titular del Ayuntamiento o empleado público en quien este delegue. Junto a los titulares se nombraran suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

En todo caso la composición de los Tribunales deberá ajustarse a lo previsto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece: "1.—Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. 2.—El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. 3.—La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie".

9.—*Admisión y exclusión de aspirantes.*

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases 5.ª

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas, y en su caso excluidos/as, con indicación del motivo de la exclusión, sin que el hecho de figurar inscrito en dicha lista implique el reconocimiento por el Ayuntamiento del cumplimiento de los requisitos de acceso al presente proceso selectivo. Esta lista se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa en la página web municipal.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será como mínimo de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

En el caso de que no hubiera ningún aspirante excluido/a, la lista provisional devendrá directamente como definitiva.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas.

10.—*Sistema de acceso.*

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Plan de Empleo será el de oposición, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Oposición.

Se distinguen dos tipos de pruebas según la ocupación:

— Ocupaciones Peones/as, Electricista y Pintor/a: Se realizará una sola prueba práctica relacionada con el temario incluido como anexo I, a la que se le dará un puntuación máxima de 10, siendo necesario obtener un 5 para superar la prueba.

Cód. 2026-08769

— Técnico/a de Biblioteca, Técnico/a en Turismo. Cuestionario tipo test y de preguntas cortas a la que se le dará un puntuación máxima de 10, siendo necesario obtener un 5 para superar la prueba.

Salvo causa de fuerza mayor, apreciada por el Tribunal, la no comparecencia o retraso de un/a aspirante en el momento de los llamamientos, determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo, quedando excluido/a, en consecuencia, del proceso selectivo. En caso de fuerza mayor, considerada y motivada por el Tribunal, se podrá decidir un segundo llamamientos.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los/as opositores/as para que acrediten su identidad. A tal fin deberán estar provistos/as de DNI u otro documento acreditativo de la misma.

Se publicará una lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

1.º Mujeres víctimas de violencia de género.

2.º Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.

3.º Quien tenga más edad.

4.º La persona que por edad o por falta de cotización esté más próxima al acceso a la jubilación.

5.º Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes o mediante valoración de los ingresos, a elección de cada Ayuntamiento, para deshacer los empates (la elección de uno u otro criterio debe constar en las bases reguladoras que elabore al efecto cada Ayuntamiento).

Finalizado el plazo de alegaciones se publicará una lista definitiva estableciéndose un plazo no superior a dos días hábiles para la presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato.

11.—*Reclamaciones.*

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resultas por el Tribunal de Selección.

12.—*Contratación.*

Finalizadas las pruebas selectivas y con carácter previo a la propuesta de contratación se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base quinta y cualquier otra circunstancia personal declarada en la solicitud.

El Ayuntamiento de Villaviciosa, de oficio, podrá consultar los datos personales obrantes en lo archivos municipales y/o en otras Administraciones Públicas, al objeto de verificar cumplimiento de los requisitos, a no ser que se manifieste oposición por el/la participante en el proceso selectivo.

Las personas propuestas para contratación deberán presentar en el plazo máximo de 2 días desde la publicación de las personas a contratar la siguiente documentación:

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Informe de vida laboral, a fecha posterior a la propuesta de contratación.
3. Informe de situación de desempleo en que figure inscrito como demandante de empleo no ocupado/a en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato.
4. Autorización del/a beneficiario/a del Programa a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 (Anexo II).
5. Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal que acredite que el/la titular no es perceptor/a de prestación por desempleo de nivel contributivo a fecha 12 de agosto de 2025.
6. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 (Anexo III).
7. Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.
8. Número de cuenta bancario (Copia de la primera página de la libreta del banco y extracto bancario).
9. Copia compulsada de la titulación requerida.

Si de la comprobación de la documentación resultara que las personas propuestas no reuniesen alguno de los requisitos establecidos en estas bases o no acreditasen alguna de las circunstancias declaradas se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la persona o personas interesadas de los derechos e intereses legítimos a ser contratadas.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada que figura en este apartado, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de Contrato para la mejora de la

Cód. 2026-08769

ocupabilidad y la inserción laboral/fomento de empleo agrario, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social.

13.—*Sustituciones.*

En el caso de que un/una beneficiario/a del Programa causara baja, la elección del sustituto/a recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

14.—*Recursos.*

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.—*Cofinanciación.*

Las presentes subvenciones son objeto de financiación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por el Servicio Público de Empleo Estatal. Además son objeto de cofinanciación al amparo del Fondo Social Europeo a través del Programa FSE+ 2021 2027.

16.—*Protección de datos de carácter personal.*

En virtud de lo establecido en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, los datos facilitados por las personas participantes en este proceso de selección de personal serán tratados por parte del Ayuntamiento de Villaviciosa en los siguientes términos y condiciones:

• Responsable	Ayuntamiento de Villaviciosa.
• Finalidad	Los datos son recabados para gestionar la solicitud de admisión a las pruebas de acceso para la contratación laboral a realizar dentro de los Planes de Empleo en el Marco de los Itinerarios de activación del Empleo Local.
• Plazos de conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la resolución del procedimiento y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo se estará a los plazos de conservación previstos por la legislación aplicable y a los criterios de archivo temporal y definitivo del Ayuntamiento.
• Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según el artículo 6. 1 e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
• Destinatarios	Los datos personales no se cederán a terceros a no ser por obligación legal.
• Derechos	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan ante el Ayuntamiento de Villaviciosa, Plaza del Ayuntamiento s/n, código postal 33300 de Villaviciosa, Asturias; o enviando un correo electrónico a la dirección dpd@ayto-villaviciosa.org.

En Villaviciosa, a 21 de octubre de 2026.—La Concejala de Desarrollo Local, Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio.—Cód. 2026-08769.

Cód. 2026-08769

Anexo I

TEMARIO

Número de plazas	Ocupación	Temario
1	Pintor/a	1.—Pinturas. Tipos, componentes y aplicaciones. 2.—Barnices. Tipos, componentes y aplicaciones. 3.—Tintes y aceites para madera. Tipos y aplicaciones. 4.—Herramientas y equipos para trabajos de pintura. Uso, mantenimiento y conservación. 5.—Conceptos generales para pintar. Preparación de los soportes. Preparación de las pinturas. Rendimiento de las pinturas. 6.—Técnicas de pintura. Acabados y tratamientos. 7.—Pintura de estructuras metálicas. Preparación, aplicación y mantenimiento. 8.—Pintura carpintería de madera. Preparación, aplicación y mantenimiento. 9.—Protección medioambiental. Tratamiento y eliminación de residuos. 10.—Impermeabilizaciones. Tipos de materiales, aplicación y mantenimiento. 11.—Pintura y tratamientos de pavimentos y viales. Tipos, aplicación y mantenimiento. 12.—Limpiezas de paramentos. Decapados. Antigrafitis. Tratamiento y aplicación. 13.—Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
1	Electricista	1.—Normativa básica de seguridad y salud laboral. Derechos y obligaciones de los trabajadores en esta materia. Protecciones colectivas y personales. Técnicas y procedimiento de trabajo en instalaciones eléctricas y en trabajos a altura. Prescripciones generales a seguir en caso de accidente. Primeros auxilios. 2.—Instalaciones de alumbrado exterior. Luminarias de lámparas de descarga y de tecnología LED. Equipos auxiliares. Redes de alimentación aérea y subterránea, cableados y canalizaciones. Soportes. Puestas a tierra. Elementos de protección. Sistemas de control y telegestión. 3.—Instalaciones de puesta a tierra. 4.—Redes de distribución de energía eléctrica en baja tensión. Tipos y características. 5.—Instalaciones de sistemas de automatización y Gestión Técnica de la Energía para alumbrado exterior y edificios.
2	Peones/as	1.—Nociones aritméticas y cálculos sencillos. 2.—Jardinería, poda, plantación, abono, riegos, idoneidad de plantas, uso de máquinas y herramientas propias de la actividad, así como conductos. 3.—Nociones básicas de albañilería, usos y conocimientos de materiales. Herramientas de uso. 4.—Equipos de trabajo y equipos de protección individual. 5.—Condiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo. 6.—El césped, arreglo, conservación y mantenimiento. 7.—Plantación y trasplantes de árboles y arbustos. 8.—Máquinas, vehículos, utensilios y herramientas usadas en la limpieza y mantenimiento de viales e infraestructuras públicas. 9.—Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. 10.—Principios básicos para prevenir accidentes.
1	Técnico en turismo	1.—Normativa turística del Principado de Asturias. 2.—Recursos turísticos de Asturias, especialmente del municipio de Villaviciosa. 3.—Geografía e Historia de Villaviciosa. 4.—Tipos de herramientas de análisis estratégico. 5.—Herramientas de marketing y publicidad.
1	Técnico en biblioteca	1.—Del Patrimonio Documental y Bibliográfico y de los Archivos, Bibliotecas y Museos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español 2.—La cultura y el patrimonio en la Constitución Española de 1978 3.—La Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada (ISBD) 4.—La normalización. El ISBN. El ISSN. Las Normas ISO y UNE para bibliotecas. 5.—El formato MARC 21. 6.—Lenguajes documentales: sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU. Listas de encabezamientos de materia y listas de autoridades.

Cód. 2026-08769